

AYUNTAMIENTO DE ILLAS  
CL LA CALLEZUELA, 1  
33411 ILLAS ASTURIAS



PA000000040016000099513

<b>Procedimiento</b>	Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria
<b>Plan:</b>	MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES SECTORIALES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
<b>Concejo:</b>	ASTURIAS
<b>Promotor:</b>	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO -DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO- SERVICIO DE GESTIÓN Y CALIDAD COMERCIAL
<b>Órgano Sustantivo:</b>	CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO - CUOTA
<b>Órgano Ambiental:</b>	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO
<b>Servicio tramitador:</b>	SERVICIO DE EVALUACIONES AMBIENTALES
<b>Nº Expediente:</b>	IA-PP-0202/2024 // AUTO/2024/16179

**ASUNTO: CONSULTAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA, A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS QUE NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, se ha recibido, del órgano sustantivo y promotor, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan que se cita en el asunto, junto con los documentos que la deben acompañar.

El procedimiento establecido para la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, según lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, incluye la realización de consultas a las Administraciones públicas afectadas en las materias de su competencia.

En atención a lo expuesto, se solicita su informe sobre los aspectos referidos a sus competencias.

El plazo máximo establecido para su pronunciamiento es de treinta (30) días hábiles desde la recepción de la presente solicitud.

Se advierte que en caso de no recibirse su pronunciamiento en el plazo previsto, si este órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance, el

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574147120127403			

procedimiento continuará y no serán tenidos en cuenta los pronunciamientos que se reciban posteriormente.

Asimismo se pone en su conocimiento que, si este órgano ambiental no tuviera elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance, bien porque no se hubieran recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien porque, habiéndose recibido, resulten insuficientes para decidir, se procederá, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a realizar requerimiento personal al titular del órgano jerárquicamente superior, en relación con la emisión de informe.

**ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN:**

El borrador del Plan y su Documento Inicial Estratégico pueden ser consultados:

- en la sede electrónica del Principado de Asturias mediante el/los siguiente/es códigos CSV:

<a href="#">15251213630545237703</a>	DOCUMENTACION CONSULTAS
--------------------------------------	-------------------------

- en el siguiente enlace de la sede electrónica del Principado de Asturias:

<https://medioambiente.asturias.es/inicio>

en el apartado de →, “Participación ciudadana” →, “Consultas e información pública de trámites ambientales” →, “Procesos con trámite de participación ambiental abierto” →, “Evaluación ambiental de planes y programas” →

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS:**

Los escritos deberán dirigirse a través de las oficinas de registro o del registro electrónico del Principado de Asturias al:

Servicio de Evaluaciones Ambientales

Dirección General de Calidad Ambiental

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

En el “Asunto” de los escritos deberá citarse:

Consultas ambientales: MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES SECTORIALES DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº Expediente: IA-PP-0202/2024 // AUTO/2024/16179

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15246574147120127403			